



## DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

### **GESTIÓN DIRECTIVA**

SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, seis (6) de agosto dos mil diecinueve (2019)

# SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 006 (Julio 30 del 2019)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA"

PUBLÍQUESE/Y CÚMPLASE

LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO

Gobernador (e)

GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA

Secretaria Juridiza

Vo. Bo.

Maria Mercedes Kios Ayala US

Director de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisión Legal:

Renan Sánchez Alvarez Profesional Especializado



### SESIONES ORDINARIAS ORDENANZA NÚMERO 006

(Julio 30 del 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución legal conferida por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental)

#### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adoptar e implementar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que comprende el Saneamiento Fiscal, Financiero y Administrativo del Municipio de Dosquebradas Risaralda para un período de máximo dos vigencias fiscales, de la siguiente forma:

| Componente  | Acciones  | Producto                        | Fecha<br>inicio   | Fecha<br>Cumpli-<br>miento | Responsable                            |
|---|---|---------------------------------|-------------------|----------------------------|--|
| Fortalecimiento de los ingresos propios               | Fortalecer la estrategia<br>de cobro persuasivo<br>y/o acuerdos de pago   |                                 | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020      | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |
|   | Fortalecer la estrategia de cobro coactivo  | Estrategia implementad a        | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020      | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |
|   | Fortalecer las campañas de sensibilización con los contribuyentes de predial e industria y comercio   | Campañas<br>implementad<br>as   | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020      | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |
|   | Continuar con el cruce<br>de cuentas con la<br>DIAN para verificar<br>ingresos declarados   | Información<br>convalidada      | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020      | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |
| Racionalización de los<br>gastos<br>de funcionamiento | Ajustar y controlar el presupuesto de gastos del Concejo al límite legal establecido en la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta los Ingresos de Libre Destinación efectivamente recaudados y no los presupuestados | Municipal<br>con<br>presupuesto | Julio de 2019     | Diciembr<br>e de 2020      | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |



|                              | Ajustar y controlar el presupuesto de gastos de la Personería Municipal al límite legal establecido en la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta los Ingresos de Libre Destinación efectivamente recaudados y no los presupuestados  | Personería<br>con<br>presupuesto<br>ajustado al<br>límite de Ley<br>617 de 2000                      | Julio de 2019     | Diciembr<br>e de 2020 | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal             |
|------------------------------|---|--|-------------------|-----------------------|--|
|                              | Ajustar y controlar la transferencia a la Contraloría Municipal al límite legal establecido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta la comparación de la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente, de acuerdo al Banco de la República | con<br>presupuesto<br>ajustado al<br>límite de<br>norma  | Julio de 2019     | Diciembr<br>e de 2020 | Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal             |
|                              | Programar la ejecución<br>sobre el 90% del<br>presupuesto vigente<br>del órgano de control.   | con holgura  | Julio de 2019     | Diciembr<br>e de 2020 | Personería y<br>Concejo<br>municipal               |
|                              | Liberar el 10% de rezago de la transferencia al órgano de control de manera paulatina, de acuerdo al comportamiento de los ingresos de libre destinación.   | Presupuesto ajustado de acuerdo al comportamie nto de los ingresos corrientes de libre destinación a | Julio de 2019     | Diciembr<br>e de 2020 | COMFIS y<br>Secretaría de<br>Hacienda<br>municipal |
|                              | Mantener los gastos<br>generales de la<br>administración central<br>en términos reales  |  | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020 | Alcaldía<br>municipal                              |
| Implementación y seguimiento | Con una periodicidad bimestral, evaluar e informar a la oficina de Planeación Departamental el comportamiento de las finanzas del Municipio respecto de las metas aquí establecidas   | 5 /4 / 1   | Agosto de<br>2019 | Diciembr<br>e de 2020 | Alcaldía<br>municipal                              |



| para prese Sane Final estat 1 de | edir el Decreto la ejecución del ente Programa de eamiento Fiscal y nciero, tal como lo blece el parágrafo el artículo 11 del eto 192 de 2001 | Expedir el<br>Decreto | Julio de 2019 | Agosto<br>de 2019 | Alcaldía<br>municipal |
|----------------------------------|---|-----------------------|---------------|-------------------|-----------------------|
|----------------------------------|---|-----------------------|---------------|-------------------|-----------------------|

- ARTÍCULO 2: Adoptar en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los lineamientos y recomendaciones de la Secretaría de Planeación Departamental y la Asamblea Departamental y dar estricto cumplimiento al programa previsto de manera que garantice y se restablezca la solidez financiera del Municipio de Dosquebradas-Risaralda.
- ARTÍCULO 3ª: Exhortar al Presidente del Concejo, al Contralor y al Personero del municipio de Dosquebradas, para que racionalicen sus gastos, teniendo en cuenta la situación fiscal del municipio y que los límites establecidos en el artículo 10 de la ley 617 de 2000 y el artículo 2 de la ley 1416 de 2010 son límites máximos sin que esto implique que el municipio deba transferir la totalidad de los recursos. /
- ARTÍCULO 4: El municipio de Dosquebradas y la Secretaría de Planeación Departamental entregarán al inicio de cada período de sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea, un informe del estado de avance de la presente ordenanza.
- ARTÍCULO 5: El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del municipio de Dosquebradas tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual se podrá prorrogar a petición de Secretaría de Planeación Departamental.
- ARTÍCULO 6: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira Risaralda a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019)

FERNAN CAICEDO CUERO

Presidente

OSCAR FABIÁN VALENCIA CIRO Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ